



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 09/09/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar la celebración del convenio de aceptación de donación entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y Fundación Tintaya y autorizar la firma del mismo al titular del pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la LOM N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley LOM N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante la Municipalidad es un órgano local con personería jurídica y de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y tiene como misión promover el desarrollo integral del distrito, atendiendo a las necesidades de su jurisdicción, para ello promueve alianzas estratégicas con organismos afines con o que tienen funciones compartidas;

Que, la Fundación Tintaya en adelante La Fundación, es un organismo no lucrativa regida por el Código Civil y su Estatuto, que tiene como fin principal, entre otros, la realización de proyectos sociales y toda clase de actividades tendientes a mejorar en forma permanente las condiciones de vida de las comunidades buscando el desarrollo armonioso y equilibrado de las personas;

Que, mediante Carta remitida por correo electrónico de fecha 04/09/2020 emitido por Lourdes Hinostroza Coordinadora del Área de Proyecto de Fundación Tintaya con copia al Ing. Alejandro Loaiza Fundación Tintaya, dirigido al Lic. Edilberto Compañocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, por el que hace llegar a su Despacho en el marco de la ejecución del proyecto "Adquisición de terreno en el sector denominado Alccapampa para el proyecto de inversión creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la Comunidad Campesina de Alto Tahuapalca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región Cusco" financiado con aportes del Convenio Marco, la propuesta final de Convenio de Donación entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y la Fundación Tintaya, con el cual se logrará el resultado previsto en el proyecto indicado, a este fin se adjunta dicha propuesta de convenio que consta de nueve cláusulas y un anexo, cuyo objeto del convenio "(...) es la Donación de S/. 2.983.553,03 que realizará la Fundación Tintaya en favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque para su uso exclusivo para el pago de la adquisición de los 30 predios (Anexo 01) del Sector Alccapampa, de conformidad al Expediente Técnico del proyecto "Adquisición de terreno en el sector denominado Alccapampa, para el proyecto de inversión creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región del Cusco", aprobado por el Comité de Gestión del Convenio Marco de Espinar"; así como que adjunta el resumen ejecutivo del "Expediente técnico "adquisición de terreno, en el(la) Sector Palccapampa, para el proyecto de inversión Creación del servicio de riego mayor Sotoccaya en la comunidad campesina de Alto Tahuapalca distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" según Opinión Legal N° 215-2020-MDC-E/OAJ de fecha 07/09/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 2006-A-2020 de fecha 07/09/2020 emitido por Secretaría de Alcaldía por el que solicita a su Despacho la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, la conclusión, finalmente opina procede aprobar y autorizar, al Titular de la entidad la celebración del Convenio de Donación entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y la Fundación Tintaya a través de su representante señor Alejandro Loaiza Sulcahuaman identificado con DNI 23992002, con el objeto de aceptar la donación de la suma de S/. 2.983.553,03, que realizará la Fundación Tintaya en favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque para su uso exclusivo en el pago de la adquisición de los 30 predios para la ejecución del proyecto IOARR "Adquisición de terreno en el sector denominado Alccapampa, para el proyecto de inversión creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región del Cusco" con código N° 2460224, el cual será pagado por el número de cheques no negociables que corresponde por la suma donada, girados a nombre de los propietarios de los predios rurales a adquirir conforme al Anexo 01 - Resumen Ejecutivo; recomendando que la presente opinión legal sea elevada a Sesión de Concejo; con proveído N° 1649 de fecha 26/06/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General ponga a consideración del concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 09/09/2020, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobar y autorizar, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que en representación de la Entidad pueda celebrar y firmar el Convenio de donación de S/. 2.983.553,03 entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y Fundación Tintaya, para uso exclusivo en el pago de la adquisición de treinta (30) predios para la ejecución del IOARR "Adquisición de terreno en el sector denominado Alccapampa, para el proyecto de inversión creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región del Cusco"; disponiendo primeramente el Presidente se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por el Asesor Jurídico, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE DONACIÓN**, entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y la Fundación Tintaya, con el objeto de la donación de dos millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con 03/100 Soles (S/. 2.983.553,03) que realiza la Fundación Tintaya en favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque para su uso exclusivo para el pago de la adquisición de los 30 predios (Anexo 01) del Sector Alccapampa, de conformidad al expediente técnico "Adquisición de terreno en el sector denominado Alccapampa, para el proyecto de inversión creación del servicio de riego mayor Sotoccaya, en la comunidad campesina de Alto Tahuapalca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, región del Cusco"; aprobado por el Comité de Gestión del Convenio Marco de Espinar, la misma que consta de nueve cláusulas y anexo, la que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Edilberto Compañocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que en representación de la entidad suscriba este convenio y demás documentos para lograr los objetivos de lo dispuesto en el artículo primero del presente; así como a las áreas correspondientes adopten las acciones pertinentes, para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, Oficina de Asesoría Jurídica y áreas competentes, a Fundación Tintaya, para su conocimiento, fines, y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GPPYR
- GDR-LyC
- GAF
- Fundación Tintaya
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo ECVNwh

